

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

25 pesetas al año * Extranjera, 45.

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 26 Diciembre 1910.)

SECCION QUINTA

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

PRESIDENCIA

CIRCULAR

Designación de locales para Colegios electorales.

«Artículo 22. La Junta municipal del Censo, todos los años, en 1.^o de Diciembre, designará el local de cada Colegio de manera inequívoca, dando preferencia á las Escuelas y los edificios públicos, procurando que radiquen en el sitio más populoso de la Sección, *excluidas la sala capitular del Ayuntamiento y oficinas municipales.*

La Junta hará pública esta designación por medio de edictos fijados en la Casa Ayuntamiento y sitios de costumbre, remitiéndola además, dentro de cinco días, al Gobernador civil, quien, antes del día 25, publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de los locales señalados, en los que se verificarán precisa-

mente cuantas elecciones tengan lugar en el año siguiente.

Si algún local se inutilizase para el objeto durante el año, se comunicará, dentro de los ocho días siguientes, á la Junta provincial, con exposición de antecedentes, para que ésta autorice nueva designación por la Junta municipal, publicándose la autorización en el Boletín de la provincia, y cubriéndose, además, los mismos trámites para la nueva designación y publicidad señalados anteriormente.»

A pesar de los preceptos claros y terminantes del artículo antes copiado, son muchas las Juntas municipales del Censo electoral de esta provincia que no han remitido la relación de locales para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, no obstante haber transcurido el día 25 de Diciembre.

Prevengo á los Presidentes de las que se encuentren en este caso, que de no enviar dichas relaciones antes del día 31, quedarán incurso en la multa de 25 pesetas.

Designación de Presidente y suplentes de mesa electoral de cada Sección.

La Junta municipal del Censo, antes del día 29 de Diciembre, designará como Presidente de la Mesa electoral de cada Sección en las elecciones que puedan ocurrir durante el próximo bienio, al elector de más edad entre los tres primeros que figuren en cada una de las tres listas anteriormente señaladas. Por el mismo procedimiento elegirá dicha Junta al suplente del Presidente; pero designará al de más edad de los tres últimos de las listas referidas. Al bienio siguiente se hará la designación de Pre-

idente partiendo de la letra M hacia la Z, y el suplente partiendo de la L hacia la A. Si hubiese necesidad de renovar estos cargos por vacantes ocurridas en el bienio, se procederá siempre en sentido inverso al seguido la última vez.

Finalizado el primer bienio, desde que rige la ley Electoral vigente procede que la designación de Presidente se haga partiendo de la letra M hacia la Z y la de Suplente partiendo de la L hacia la A.

Todos los Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral se servirán dar cuenta de haber realizado las designaciones de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales antes del día 6 de Enero próximo, incurriendo en la multa de 25 pesetas los que no lo realicen dentro de aquel plazo.

No procede ahora hacer nombramientos de adjuntos y suplentes, que se designan cuando se convoca á elección.

Constitución de Juntas municipales del Censo.

Ninguna alteración cabe realizar actualmente en la materia habiéndose constituido en 1909 las de esta provincia, y debiendo durar dos años los cargos que bienalmente deben renovarse.

Lo que para cumplimiento de los preceptos legales que se insertan y en contestación á consultas formuladas, se hace público á los efectos procedentes.

Zaragoza 27 de Diciembre de 1910. — El Presidente, Carlos Toledano.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Notas.

Redactado el proyecto de la carretera de tercer orden de Tauste á la de Zuera á Murillo, trozos primero, segundo y tercero, y á fin de practicar la información á que se refieren los artículos 13 y 14 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, dictado para la ejecución de la ley de Carreteras de 4 de Mayo del mismo año, se anuncia al público con objeto de que los particulares y pueblos interesados en dicha carretera, puedan hacer las observaciones que estimen oportunas en plazo de treinta días, contados á partir de la publicación de la presente, ante los Ayuntamientos respectivos, según disponen los citados artículos; debiendo tener presente que el referido proyecto se hallará de manifiesto en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas (calle de Santa Cruz, número 19), durante el plazo señalado y horas de oficina, para que puedan examinarlo aquellos que lo deseen.

Zaragoza 22 de Diciembre de 1910. — El Ingeniero Jefe, Salvador Pérez de Laborda.

Para practicar la información pública á que se refiere el artículo 13 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, dictado para la ejecución de la vigente ley de Carreteras y en consonancia con lo que previene la ley de Travesías, se

anuncia al público que el proyecto de la travesía de Tauste, comprendida en el proyecto de carretera de tercer orden de Tauste á la de Zuera á Murillo, estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia durante el plazo de treinta días.

Zaragoza 22 de Diciembre de 1910. — El Ingeniero Jefe, Salvador Pérez de Laborda.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

El Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, en vista del resultado que ofrecen los alardes remitidos por las Secciones de la Audiencia provincial, comprensivos además de las causas que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el período que principiará en 1.º de Enero y finará en 30 de Abril de 1911, ha señalado el día 16 de Enero más próximo para dar comienzo á las sesiones que han de celebrarse ante dicho Tribunal, las cuales se verificarán en los locales respectivos de esta Audiencia.

De orden de S. E. se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 de la ley estableciendo el juicio por jurados, para los efectos correspondientes.

Zaragoza 21 de Diciembre de 1910. — El Secretario de gobierno, Antonio Costa.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la ley Electoral y Real orden de 30 de Noviembre de 1908, á continuación se publica la relación de los locales designados por las respectivas Juntas para la celebración de cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1911:

Altorque. — Escuela de ambos sexos.

El Pozuelo. — Escuela de niños.

Fayón. — Escuela de niños, calle Mayor, 14 moderno.

Manchones. — Escuela pública de niños.

María. — Escuela pública de niños.

Sos. — S. 1.ª, salón de la Tómbola, situado en la planta baja de la Casa Ayuntamiento, á la derecha entrando por la puerta que da á la plaza de la Constitución. — S. 2.ª, Escuela de niños de los PP. Escolapios.

Villadoz. — Escuela pública de ambos sexos.

SECCION SEXTA

Tosos.

Por término de ocho días y durante las horas de oficina, se encontrará de manifiesto en la secretaría de esta Corporación, el reparto de consumos para 1911, para que pueda ser examinado libremente por todos los vecinos.

Tosos 23 de Diciembre de 1910. — El Alcalde, Mariano Cardiel.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 17 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

CUENCA COLÁS, Enrique; domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de la Cadena, número tres; comparecerá el día treinta y uno de Enero próximo, á las diez, en calidad de testigo, ante la Audiencia provincial de esta ciudad, á la vista en juicio oral y público de la causa instruída contra José Nicodemus Nicolás, sobre estafa.

SEBASTIÁN FRANCO, Justo; domiciliado últimamente en esta ciudad, Coso, ciento veinticinco; comparecerá el día treinta y uno de Enero próximo, á las diez, ante la Audiencia provincial de esta ciudad, á la vista en juicio oral y público, en calidad de testigo, de la causa instruída contra José Nicodemus Nicolás, sobre estafa.

JIMÉNEZ, Agustín; domiciliado últimamente en la calle de Miguel de Ara, número ocho, y **BARCELONA, Justa;** habitante en la misma casa que el anterior; comparecerán el día doce de Enero próximo, á las diez de su mañana, ante la Audiencia provincial de esta capital, para asistir como testigos al juicio oral de la causa seguida por este Juzgado contra Felicidad-María de Loreto Martín Royo, sobre hurtos.

LANAO, Julia; conocida por Lola, cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo ser casada é hija de un maestro de Albalate de Cinca, domiciliada últimamente en Caspe, como camarera del café «El Trovador»; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Caspe, sito en el segundo piso de la casa del Ayuntamiento, para prestar declaración en causa por allanamiento de morada contra José Bret Miguel.

LOZANO, Blas; domiciliado últimamente en Zaragoza; comparecerá el día dos de Enero próximo ante la Ilma. Audiencia provincial de dicha capital, á las diez de la mañana, al juicio oral de la causa seguida contra Segundo Sánchez Orna, sobre atentado.

SAMPIETRO, José; domiciliado últimamente en Zaragoza; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado del distrito de San Pablo de dicha capital, á prestar declaración en causa que se instruye sobre coacción y lesiones.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Calatayud.

D. Antonio Gutiérrez y Domínguez, Juez de primera instancia é instrucción de Calatayud y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente que se instruye para la cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador D. José María Oroz Moros, he acordado, por providencia de hoy, anunciar el cese voluntario de dicho señor en el indicado cargo, á fin de que en el término de seis meses, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse ante este Juzgado las reclamaciones que hayan de hacerse sobre la indicada fianza; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Calatayud á diez de Diciembre de mil novecientos diez. — Antonio Gutiérrez. — D. S. O., Pascual Burillo.

D. Antonio Gutiérrez y Domínguez, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente que se instruye para la cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador D. Pío Reñinor Colón, he acordado, por providencia de hoy, anunciar el cese voluntario de dicho señor en el indicado cargo, á fin de que en el término de seis meses, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse ante este Juzgado las reclamaciones que hayan de hacerse contra la referida fianza; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Calatayud á diecisiete de Diciembre de mil novecientos diez. — Antonio Gutiérrez. — D. S. O., Pascual Burillo.

D. Antonio Gutiérrez y Domínguez, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Por el presente, que se expide en méritos de cumplimiento á una carta orden de la Superioridad, dimanante de causa contra Gaspar Vicente Leneira Romero y otros, sobre estafa, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas por este Juzgado en treinta y uno de Julio de mil novecientos ocho, é insertas en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, correspondientes á los días catorce de Septiembre y cinco de Agosto respectivamente del citado año, para la captura del referido Gaspar Vicente Leneira Romero.

Dado en Calatayud á veinte de Diciembre de mil novecientos diez. — Antonio Gutiérrez. — D. S. O., Pascual Burillo.

La Almunia.

D. Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de instrucción de La Almunia y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas y demás responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas al penado Manuel Bueno Solsona en causa sobre hurto, se sacan á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, las fincas siguientes:

1.º Un campo, regadío, de tercera clase, sito, en términos de Pedrola, partida Filo del Mojón de cabida tres hanegas y seis almudes de tierra, equivalentes á veinticinco áreas sesenta centiáreas; linda al Norte y Saliente con Bernabé Francés Sancho, al Mediodía con María del Pilar Logroño y al Poniente con Angel Sánchez Genzor.

2.º Otro campo, regadío, de tercera clase, sito en los mismos términos, partida de las Baladas, de cabida tres hanegas y cuatro almudes de tierra, equivalentes á veintitrés áreas ochenta y tres centiáreas; lindante al Norte con Domingo Cabanillas Illera, al Mediodía con Josefa López Lafuente, al Saliente con Marcelino López Lafuente y al Poniente con Pascual Solsona Terraz.

3.º Otro campo, regadío, de tercera clase, sito en los mismos términos y partida que el anterior, de cabida tres hanegas y ocho almudes de tierra, equivalentes á veintiséis áreas veintiuna centiáreas; lindante al Norte, Mediodía y Poniente con Josefa López Lafuente y al Saliente con Mateo Solsona Sancho.

4.º Otro campo, regadío, de tercera clase, sito en los mismos términos, partida de Lampero Bajo, de cabida dos hanegas y cinco almudes de tierra, equivalentes á diecisiete áreas veintisiete centiáreas; linda al Norte con Antonio López Arana, al Mediodía con Mateo Martínez, al Saliente con Rafael Lalana y al Poniente con Miguel Vizco.

Las personas interesadas en su adquisición concurrirán en la Sala-audiencia de este Juzgado el día diecinueve de Enero próximo, á las once horas, en donde se rematarán en favor del más ventajoso postor, y se advierte que no hay títulos de propiedad de dichas fincas y que será preferido el que haga manda á todas ellas en conjunto.

Dado en La Almunia á veintiuno de Diciembre de mil novecientos diez.—M. Federico Mena.—El Actuario, Florencio Moya.

Cédula de citación.

D. Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de instrucción de La Almunia y su partido, por providencia de este día, dictada en virtud de carta-orden de la Superioridad, procedente de causa contra Antonio Sierra Manresa, sobre hurto, tiene acordado se cite mediante cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á Waldo Lamuela, vecino que fué de Alagón y cuyo actual paradero de ignora, para que el día veintitrés de Enero próximo, á las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Zaragoza para asistir como testigo á la vista en juicio oral y público de la expresada causa, señalada para dicho día; apercibiéndole que de no verificarlo se le impondrá la multa de cinco á cincuenta pesetas y se procederá contra él por el delito de denegación de auxilio.

La Almunia veinticuatro de Diciembre de 1910.—El Actuario, Florencio Moya.

JUZGADOS MUNICIPALES

Vera.

D. Eugenio Villalba Gil, Juez municipal de la villa de Vera y su distrito;

Hago saber: Que en este de mi cargo se instruye expediente de información posesoria á instancia de D Joaquín Bona Redrado, de esta vecindad, para acreditar la posesión de una casa con huerto, sita en la calle de los Esporros, en esta villa, señalada con el núm. 8, comprada á Agustín y Segunda Redrado Lahuerta, á Baltasara Lahuerta Martínez, á María y Agustín Martínez Lahuerta; el primero, la segunda y el último ausentes y los restantes de esta vecindad. Y para que con arreglo al art. 393 de la ley Hipotecaria comparezcan ante este Juzgado antes del día ocho de Enero del año mil novecientos once, á exponer lo que tengan por conveniente contra dicha información, doy el presente.

Vera de Moncayo 22 de Diciembre de 1910.—El Juez municipal, Eugenio Villalba.—El Secretario, Pablo Martínez.

PARTE NO OFICIAL

Arriendo de hierbas.

Se arriendan las del monte de Sora, situado en el término municipal de Castejón de Valdejasa, provincia de Zaragoza, por tiempo de tres años, á partir del once de Mayo de mil novecientos once y precio anual de **quince mil** pesetas en alza.

Dicho monte ó coto redondo tiene de cabida nueve mil quinientos treinta y cinco cahices de tierra, equivalentes á cinco mil cuatrocientas cinco hectáreas; tiene en su interior siete parideras de encerrar ganado con sus cubiertos, serenos y cabañas, un corral serenado y veintitrés balsas y pozos para abrevar ganados y cabballerías.

Hasta el treinta de Enero de 1911, á las diez, en Zaragoza, Notaría de D. Gregorio Rufas, calle del Cuatro de Agosto, números 7 y 9, piso principal, se admitirán las proposiciones, en pliego cerrado, de los que deseen arrendar el indicado monte.

Llegado el 30 de Enero de 1911, á las diez, el Administrador en Zaragoza del propietario de la finca procederá á la apertura de los pliegos ante dicho Notario ó quien le sustituya, y adjudicará el arriendo al que mejor precio haya ofrecido, advirtiéndole que si se presentaren dos ó más proposiciones iguales, el mismo Administrador optará por la que le parezca.

El pliego de condiciones del arriendo obra en la expresada Notaría, donde puede verse.

Modelo de proposición.

D. (nombre y dos apellidos, profesión, estado y vecindad), enterado de las condiciones de arriendo de las hierbas del monte de Sora, las acepta, ofreciendo el precio anual de (aquí la cantidad, en letra).

Lugar y fecha.

Firma.